

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS"  
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"  
"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 01303-2012-MPMN**

Moquegua, 19 de Diciembre del 2012

**VISTO**, El informe N° 2868-2012-GPP/GM/MPMN, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que, Mediante el Decreto Supremo N° 23-2007-PCM se aprobó el Plan de Reforma de los Programas Sociales con el propósito de mejorar su funcionalidad y eficacia que entre sus instrumentos se encuentran la utilización de criterios de focalización geográfica e individual de los recursos públicos.

Que, por Decreto Supremo N° 029-2007-PCM se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización.

Que, Mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), con el objeto de establecer la organización institucional y los procedimientos operativos para la puesta en marcha del SISFOH.

Que, en el punto 2 de la mencionada Directiva se establece que las Municipalidades constituirán sus Unidades Locales de Focalización, las asumirán las Unidades de Planificación y ejecución del empadronamiento de hogares, la actualización del Padrón General de Hogares y el seguimiento de la focalización de los programas sociales.

Que, la Unidad Local de Focalización (ULF) viene funcionando desde el 2010, en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, debidamente implementada y la Unidad Orgánica responsable es la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, de lo antes expuesto se desprende que es necesario designar un responsable de la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto en cumplimiento de las funciones establecidas por la Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM. Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto como la Unidad Orgánica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, que seguirá encargándose de cumplir las funciones asignadas a la Unidad Local de Focalización por la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).

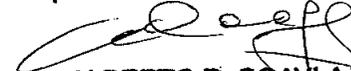
**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a la C.P.C. ROSEMARY TOLEDO TOLEDO, como responsable de conducir el cumplimiento de las tareas propias de la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, a la Sub-Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración, el cumplimiento de la Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE

